MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 350

Santa Fe, 10 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000441/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de 2 (dos) estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario y 1 (uno) de la Universidad Católica Argentina, a los fines de que se desempeñen como pasantes en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Villa Constitución y sede San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas - Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre este Ministerio Público y ambas Universidades se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las mismas, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 22 de julio de 2025 y 31 de julio de 2025, el Fiscal Regional Interventor del Distrito N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Matías Merlo, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Resolución FG N° 77/24 en su artículo 5°, comunicó la selección de 2 (dos) estudiantes de las Facultades de Abogacía de la UNR y 1 (uno) de

la Facultad de Abogacía de la UCA para desempeñarse como pasantes en la sede de Villa Constitución y San Lorenzo respectivamente.

Que en foja 16 del Expediente N° FG 000441/2025 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que en función de las entrevistas efectuadas en fecha 14, 18 y 20 de marzo del correspondiente año, a las/os estudiantes interesados en base a los listados de inscriptos remitidos por las respectivas universidades, resultaron seleccionados: Marinelli, Nazarena (CUIL N° 27-39948257-2), Censi, Belén (CUIL N° 27-44021065-7) y Torcello, Santiago Miguel (CUIL N° 23-41848952-9).

Que las/os pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 3.003.660,00 (pesos tres

millones tres mil seiscientos sesenta) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, 1 (uno) en sede San Lorenzo y 2 (dos) en Villa Constitución respectivamente a

1. Marinelli, Nazarena CUIL N° 27-39948257-2) (UNR)
2. Censi, Belén (CUIL N° 27-44021065-7) (UNR)
3. Torcello, Santiago Miguel (CUIL N° 23-41848952-9) (UCA)

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA ASAD DE CATALANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *82* Fecha de registro: 01/09/2025 Fecha de terminación: 01/09/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000441-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de 03 (tres) pasantes - UNR - FR 2° - San Lorenzo y Villa Constitución - proporcional Septiembre a Diciembre 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	3.003.660,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.003.660,00	No	No

Totales

Ampliación: **3.003.660,00** Reducción: **3.003.660,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: